



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 6-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 12 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 3 de fecha 12/02/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por Melquiades Chise Chaco, para sufragar gastos atención y cuidado de la salud de su hermana Leonarda Chise Chaco quien sufre de retraso mental grave: deterioro del comportamiento de grado no especificado; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante FUT N° 0001893 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 477 de fecha 03/02/2020 el señor Melquiades Chise Chaco en adelante el administrado solicita apoyo económico para sufragar gastos de atención y cuidado de la salud de su hermana Leonarda Chise Chaco quien sufre de retraso mental grave: deterioro de comportamiento de no especificado, por lo que requiere cuidados intensivos, para mejor sustento adjunta, copia de hoja resumen de discapacidad, copia de la Resolución Directoral N° 02858-M-2018-CONADIS/DIR-SDR de fecha Lima 13/06/2018 emitido por el Ing. Julio Ricardo Figueroa Hernández Director de la Sub Dirección de Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad por el que incorpora al Registro de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS a Leonarda Chise Chacón con diagnóstico de daño: Retraso mental grave: Deterioro del comportamiento de grado no especificado (F72.9), cuadriplejía, no especificada (G82.5), copia ficha de empadronamiento, copia de su DNI, copia de su carné de registro del CONADIS y fotografía; según Informe N° 002-2020-JA-DWCH-SGDS-MDC-E/C de fecha 07/20/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del área de Salud, Educación, Cultura y Deporte, visto la petición del administrado, su jefatura ha efectuado la evaluación y determinando que la persona solicitante es una persona de escasos recursos económicos y que necesita sufragar gastos de atención y cuidado de la salud de hermana Leonarda Chise Chaco quien sufre discapacidad severa parálisis cerebral infantil, sin otra especificación, cuadriplejía, no especificada, por lo que evaluado el mismo solicita otorgar un apoyo económico para cubrir estos gastos por la suma de S/. 500.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado Melquiades Chise Chaco con DNI N° 29210365; con Informe N° 41-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 10/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que, es factible atender dicha petición, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor del administrado;

Que, mediante Informe N° 091-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 11/02/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, comunica que se está dando disponibilidad presupuestal por S/. 500.00 para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 040-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 11/02/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede la subvención económica para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial y social a favor del administrado Melquiades Chise Chaco por la suma de S/. 500.00 para atenciones médicas y cuidado de su hermana Leonarda Chise Chaco identificado con DNI N° 45875351 quien sufre retraso mental grave: deterioro del comportamiento de grado no especificado (F729), cuadriplejía conforme a la documentación sustentatoria; recomienda se agende para sesión de concejo; mediante proveído N° 536 de fecha 11/02/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 12/02/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Melquiades Chise Chaco para sufragar gastos de atenciones médicas y cuidado de su hermana Leonarda Chise Chaco quien sufre retraso mental grave: Deterioro el comportamiento de grado no especificado cuadriplejía; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado MELQUIADES CHISE CHACO identificado con DNI N° 29210365, por el importe de QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00), para sufragar gastos de atenciones médicas y cuidado de su hermana Leonarda Chise Chaco identificado con DNI N° 45875351 quien sufre retraso mental grave: Deterioro del comportamiento de grado no especificado (F729), cuadriplejía y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPP/R
- Of. Presupuesto
- Adm. M. Chise Chaco
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECC/INH.

